Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2984 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 26 NOV 2018

VISTO:

El Oficio Nº 3639-2018-GRLL-PRE/PPR, recibido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos el día 25 de julio del 2018; mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional remite para su cumplimiento la Resolución Judicial N° 12 del Expediente Judicial Nº 0078-2016 emitida por el Primer Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; en favor del demandante **Alberto Aquiles Cruz Loloy**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Número Seis de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete**, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo, resolvió lo siguiente:

"(...) declarar **Fundada** la demanda, interpuesta por don **Alberto Aquiles Cruz Loloy** contra el **Gobierno Regional La Libertad**, sobre Acción Contencioso Administrativo, en consecuencia, **Ordeno** que la entidad demandada dentro de sus competencias emita resolución administrativa ordenando se reconozca al demandante la Categoría Remunerativa de STE y se le restituya en el cargo de su nombramiento - Técnico Biólogo I, salvo se pruebe en ejecución de sentencia, la variación del cargo, debidamente justificado con respecto a su equivalencia, respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo, de nombramiento, corrigiéndose asimismo las boletas de pago, respecto a las categorías administrativas reclamadas. Dentro del plazo de quince días, abajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento".

Que, asimismo, con **Resolución Número Diez de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete**, la Cuarta Sala Especializada en lo Laboral de la Corte Superior de Justicia de la Libertad; ha resuelto lo siguiente:

"4.1) **Confirmar** la sentencia apelada, resolución número seis, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, de fojas cincuentisiete a sesenta, que falla declarando **Fundada** la demanda contenciosa administrativa (...), en consecuencia, ordena que el demandado **Gobierno Regional La Libertad** emita resolución administrativa reconociendo (entiéndase: restituyendo) al demandante don **Alberto Aquiles Cruz Loloy**, en el cargo de su nombramiento, de "Técnico Biólogo I", salvo que haya variado dicho cargo pero respetando su equivalencia de Grupo Ocupacional y Nivel (alcanzados a la ratificación de su nombramiento, correspondiente a) la Categoría Remunerativa "STE" (Servidor Técnico "E"); traduciéndose ello en las boletas de pago".

"4.2) (...)

Que, finalmente por **Resolución Número Doce de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho**, el Primer Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, da cuenta y dispone lo siguiente:

1. **Declárese Nulo** el apercibimiento de multa solidaria dispuesto por resolución once.
2. **Cumpla el Gobierno Regional La Libertad** a través de su funcionario de mayor jerarquía gobernador **Luis Alberto Valdez Farías**, en el plazo de **quince días** con ejecutar la sentencia en los términos que se índica; emitiendo nueva resolución administrativa "...reconociendo (entiéndase: restituyendo) al demandante don **Alberto Aquiles Cruz Loloy**, en el cargo de su nombramiento, de "Técnico Biólogo I", salvo que haya variado dicho cargo pero respetando su equivalencia de Grupo Ocupacional y Nivel (alcanzados a la ratificación de su nombramiento, correspondiente a) la Categoría Remunerativa "STE" (Servidor Técnico "E"); traduciéndose ello en las boletas de pago", bajo apercibimiento de imponerse la multa de cinco (5) Unidades de Referencia Procesal en caso de incumplimiento.
3. **Asimismo CUMPLA** con proporcionar al juzgador, el nombre y el cargo del funcionario encargado de cumplir con efectivizar la sentencia, en forma específica, **bajo el mismo apercibimiento** en caso de incumplimiento; sin perjuicio de ser considerado como único responsable del cumplimiento de la sentencia a su persona, en calidad de autoridad de más alta jerarquía de la entidad demandada.
4. **Notifíquese a la entidad demandada, a través de su Procurador Público y a su gobernador don Luis Alberto Valdez Farías** de conformidad con el artículo 46.2 del D.S 013-2008-JUS en su domicilio legal (centro de trabajo), ubicado en la calle Los Brillantes N° 650 de la Urbanización Santa Inés - Trujillo , con la presente resolución.
5. (...)

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Administración

REGION LA LIBERTAD V°B° SUB GERENTE Sub Gerencia de Recursos Humanos

Resolución

Que, para el cumplimiento del mandato judicial determinado por el órgano jurisdiccional, es necesario que en los documentos de gestión institucional vigentes CAP y PAP de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad, se encuentre asignado el cargo clasificado: **Técnico Biólogo I del Grupo Ocupacional Técnico** u otro equivalente que pruebe la variación del cargo, respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo de nombramiento;

Que, en ese contexto, habiéndose revisado y analizado la relación de los cargos existentes en los citados instrumentos de gestión institucional vigentes de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad, se aprecia la no existencia del cargo clasificado: "Técnico Biólogo I del Grupo Ocupacional Técnico", hecho que hace materialmente imposible cumplir de manera inmediata con el acotado mandato judicial; en tanto, no se modifiquen de modo parcial y/o total los documentos de gestión institucional antes mencionados;

Que, sin embargo, ante la situación presentada y a fin de dar cumplimiento a la disposición judicial, en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, se aprecia la existencia del cargo previsto del Grupo Ocupacional Técnico con Código de Identificación: 001- 8- 4- 5- 475 - Promotor Social I, ubicado en la Sub Gerencia de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción, que permitiría situar provisionalmente al demandante **Alberto Aquiles Cruz Loloy**; en tanto, se modifiquen el CAP y PAP del Gobierno Regional La Libertad y se le ubique dentro del grupo ocupacional técnico "STE";

Que, para el cumplimiento de sentencias judiciales que han adquirido la autoridad de cosa juzgada, es de aplicación lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como las disposiciones contenidas en el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que los mandatos judiciales se cumplen en sus propios términos, bajo responsabilidad de los llamados a cumplirlos;

Estando a lo opinado por loa Informes Técnicos N°s 047 y 56-2017-GRLL-GGR-GRA/SGRH-RFA, y a los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales de: Administración, Presupuesto, Asesoría Jurídica; así como, de las Subgerencia de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar Cumplimiento, en ejecución de mandato con sentencia judicial, reconociendo a don **Alberto Aquiles Cruz Loloy** la Categoría Remunerativa de "STE" y situar en el CAP vigente de manera provisional al demandante, en el cargo previsto del Grupo Ocupacional Técnico con Código de Identificación: 001- 8- 4- 5- 475 - Promotor Social I, ubicado en la Sub Gerencia de Pesquería, de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad; en tanto, se modifiquen el CAP y PAP vigentes del Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos se avoque a la implementación de lo dispuesto en la presente resolución; así mismo, se corrijan las boletas de pago, respecto a la categoría administrativa reclamada.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, para que ponga en conocimiento del órgano jurisdiccional pertinente sobre el cumplimiento del mandato judicial, a la parte interesada y a los órganos del Gobierno Regional de La Libertad que sean pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL